

Acta N° 1

En la ciudad de Buenos Aires, a veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y siete, los señores que suscriben esta acta:

Dr. Juan E. Alemann - Dr. Roberto E. Alemann -
Dr. Benjamín Corneio - Dr. Julio Broide - Dr. Aldo Ferrer -
Ing. Francisco García Olano - Dr. Juan José Guaresti (h) -
Dr. Carlos Conrado Hellbling - Dr. Carlos Moreno Herrera -
Dr. Julio H. G. Olivera - Dr. Federico Pinedo - Dr. Orestes
Pérez - Dr. Ovidio Schiopetto - Dr. Francisco Valsecchi

prosiguiendo las deliberaciones realizadas al mismo fin el ocho de mayo, el diecisiete y veintidós de agosto del corriente año, acuerdan unánimemente fundar, en la fecha, una asociación que tendrá los caracteres y funcionará conforme a los principios que establecen las siguientes normas fundamentales: Primero: La asociación se denominará "Asociación Argentina de Economía Política". Segundo: Tendrá por objeto promover el análisis económico en el país, con miras al adelanto de la ciencia. A tal fin, la Asociación facilitará especialmente la cooperación científica entre los economistas y coadyuvará a la formación de nuevos economistas. Tercero: Además de las personas que suscriben esta acta constitutiva, serán miembros de la Asociación quienes cumplan las siguientes condiciones: a) haber realizado trabajos sobre temas de análisis económico, juzgados de suficiente mérito y continuidad por una comisión especial anualmente designada por la asamblea de la Asociación, b) ser invitado a incorporarse a la Asociación por decisión de la asamblea de sus miembros, en nota

ción secreta, concurriendo el voto favorable de la mayoría absoluta respecto del total de los miembros de la Asociación. Cuarto: Tendrán el carácter de adherentes cualesquiera personas físicas o jurídicas que simpaticen con los fines de la Asociación y se ajusten a lo dispuesto en la cláusula siguiente. Quinto: Los miembros de la Asociación y los adherentes a ella abonarán una cuota mensual cuyo monto será fijado anualmente por la asamblea de los miembros de la Asociación. Sexto: El gobierno y representación de la Asociación será ejercido por los miembros de ella, a través de la Asamblea general y los órganos ejecutivos que ésta designare por mayoría de sufragios. Aprobadas las cláusulas antecedentes, se resuelve designar una comisión integrada por los profesores doctores Juan José Guaresti (h), Julio Hipólito, Guillermo Olivera, Oreste Popesciu y Francisco Valsecchi, para realizar las gestiones tendientes a poner en marcha a la Asociación, que por este acto se deja constituida.

Se deja constancia que los señores doctores Federico Piñedo y Julio Broide, se hallan representados por el doctor Juan José Guaresti (h), el doctor Roberto T. Alemann por el doctor Juan Ernesto Alemann, el doctor Benjamin Corrujo por el doctor Oreste Popesciu, los doctores Adolfo Ferrer, Carlos Mojano Llerena y Ovidio Schiopetto por el doctor Julio H. J. Olivera.

Francisco Valsecchi

Julio H. J. Olivera

Julio H. J. Olivera

Julio H. J. Olivera

C. H. COBLING

W. L. ...

J. G. ...

W. L. ...